Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Resolución de Alcaldía N°245-2013-MPHy

Caraz, 16 MAYO 2013

VISTOS; el Informe Nº 026-2013-MPH/SEC.GRAL, de fecha 10 de Mayo del 2013, Informe Nº 061-2013-MPH./GDHyBS./UDH.J, de fecha 13 de Mayo del 2013 e Informe Nº 0113-2013-2013/MPHy/05.20, de fecha 14 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 026-2013-MPH/SEC.GRAL, de fecha 10 de Mayo del 2013, el Secretario General, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, presenta los gastos a efectuar en el fórum Taller de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social en la Provincia de Huaylas 2013, por el monto de S/. 5,540.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 061-2013-MPH./GDHyBS./UDH.J, de fecha 13 de mayo del 2013, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, dirigiéndose al Gerente Municipal remite el informe sobre petición presupuestario referente al Plan de Trabajo sobre el Taller sobre Ciudadana y convivencia Social;

Que, mediante Informe Nº0113-2013-MPHy/05.20, de fecha 16 de Mayo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuestario, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de **"Taller de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social"** cuyo objetivo general un proceso de Comunicación e intercambio de experiencias exitosas, referida a la lucha contra la criminalidad y los diversos actores sociales vinculados, sustentados con una adecuada política de Seguridad Ciudadana a fin de contar con comunidades seguras democráticas; autorizándose por su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.5,540.00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye

un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo Nº002-2013-EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2013, donde en su **Artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de Incentivos**, dispone que el Plan de Incentivos es un Instrumento del Presupuesto por resultados, (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **e) Mejorar la provisión de Servicios Públicos;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"Taller de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 5,540.00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0207: **0026288– Fortalecimiento de las Juntas Vecinales.**

Fuente de Financiamiento	**5 : Recursos Determinados**
Rubro	**18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**
Tipo de Recursos	**13 : Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI**
Categoría Presupuestal	01 : Programas Presupuestales con Enfoque por Resultados
Programa Presupuestal	0001 : Programa Articulado Nutricional
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	**5001175 : Serenazgo**
Función	05 : Orden Público
División Funcional	014 : Orden Interno
Grupo Funcional	0031 : Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	00002:

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA V°B° MPH - CARAZ

S G MPH CARAZ V° B° SECRETARIA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** como responsable al Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, Profesor Alcides Gonzales Flores, la ejecución del presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL